

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Badajoz

**1001 Procedimiento ordinario 734/2014.**

NIG: 06015 44 4 2014 0003106 N28150

PO procedimiento ordinario 734/2014

Demandante: Gema Molina Florencio

Graduado Social: José Luis Tejero Gutiérrez

Demandado: Esencia Cigarrillos Electrónicos S.L.

Que en el procedimiento ordinario 734/14 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gema Molina Florencio contra la empresa Esencia Cigarrillos Electrónicos S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de la fecha acordando notificar por medio de edictos.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Esencia Cigarrillos Electrónicos S.L., de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Notificar a Esencia Cigarrillos Electrónicos S.L. por medio de edictos, que se ha dictado sentencia n.º 387/15 de fecha 20-11-15 en los autos PO 734/14, recurrible en cinco días, fijándose el mismo en el tablón de anuncios de este órgano judicial Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz, Haciéndole saber que el texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esencia Cigarrillos Electrónicos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 25 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia.